

Anexo Nro: 35
PROTOCOLO DE COMERCIO
Fecha de vigencia: 27 Abr 20
Fecha de revisión: 27 Nov 20
Cantidad de Páginas: 17
Agregados: Apéndice 1
Versión: 3

Ministerio de Salud

“2020 -Año del General Belgrano”

Provincia de Córdoba

PROTOCOLO DE COMERCIO

1. ANTECEDENTES Y ALCANCE DEL DOCUMENTO

Este instructivo orientara a los locales comerciales, empleadores y empresas de la Provincia de Córdoba, a fin de proporcionar asesoramiento al personal sobre acciones preventivas para la contención del COVID-19 y otras enfermedades respiratorias.

El coronavirus SARS-CoV-2 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae. El reservorio de estos virus es animal y algunos coronavirus tienen la capacidad de transmitirse a las personas. Se piensa que los primeros casos humanos se debieron al contacto con un animal infectado, de persona a persona se transmite por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando el enfermo infectado, presenta sintomatología respiratoria (tos y estornudos) y contacto con fómites. El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días. Las medidas de aislamiento y el distanciamiento social, constituyen la primera barrera de protección tanto para las personas trabajadoras, como para el resto de la comunidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación incluye a todos los establecimientos del ámbito comercial, cualquiera sea su actividad específica, incluyendo cualquier área de comercio y servicios encuadrados en la actividad /o cobro de impuestos o servicios, transacciones, etc, que involucre la atención de personas.

Corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que, sobre el particular, emita el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las medidas de protección, siempre deben garantizar la protección de todas las personas vinculadas con el ámbito comercial (comerciantes, trabajadores y público en general) de aquellos riesgos para su salud ocasionados por el COVID-19.

Por estos motivos y ante la situación epidemiológica actual, se deben adoptar aquellas medidas idóneas a los fines de crear un ambiente de trabajo “libre de virus”, propendiendo a la adopción de las barreras físicas y conductuales tendientes a mitigar la exposición al riesgo de contagio.

4. DISPOSICIONES UNIVERSALES

a. Lavado de manos con agua y jabón

El lavado de manos requiere asegurar insumos básicos como jabón líquido o espuma en un dispensador, y toallas descartables o secadores de manos por soplado de aire.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración:



b. Higiene de manos con soluciones a base de alcohol

El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos.

Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lado. Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20 – 30 segundos.

La higiene de manos con soluciones a base de alcohol se debe realizar siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



c. Adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe.

- 1) Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- 2) Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- 3) Limpiar las manos después de toser o estornudar. Las empresas y organismos deben garantizar la disponibilidad de los materiales para facilitar el cumplimiento de una adecuada higiene respiratoria en áreas de espera u alto tránsito.
- 4) Disposición de cestos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.
- 5) Es recomendable la disposición de dispensadores con soluciones desinfectantes para una adecuada higiene de manos.
- 6) Las soluciones a base de alcohol son el estándar internacional por alta eficiencia demostrada.
- 7) El lavado de manos es una opción igual de efectiva, pero debe garantizarse que los suministros necesarios estén siempre disponibles.
- 8) También se sugiere la colocación de material gráfico que demuestre como debe realizarse la higiene de manos adecuada.

5. DISPOSICIONES OPERATIVAS

- a. Los días, horarios y otras cuestiones vinculadas con el funcionamiento del comercio en el ámbito de la provincia de Córdoba podrán ser modificados por los COE Regionales, ajustándose a lo determinado por el Protocolo de Flexibilización para industrias, comercio, obras privadas, profesiones liberales para la provincia de Córdoba – Anexo 56, emitido por el COE Central.
- b. Se fija como oportunidades de concurrir a los locales de venta, el siguiente patrón de funcionamiento:

- 1) **FECHAS PARES DE LA SEMANA**: Concurren las personas cuyo documento de identidad coincida con la terminación par del mismo
- 2) **FECHAS IMPARES DE LA SEMANA**: Concurren las personas cuyo documento de identidad coincida con la terminación impar del mismo.



6. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL ESTABLECIMIENTO

Los establecimientos comerciales y de servicios deberán obligatoriamente adoptar aquellas medidas preventivas de carácter colectivo o individual, que sean indicadas para la prevención, de acuerdo con la evaluación de riesgos y en función del tipo de actividad que la empresa realice. Entre las medidas que pueden adoptarse de acuerdo con las indicaciones de prevención y siempre en atención a las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, están las siguientes:

- a. Se deberá disponer de personal que controle los accesos y evitar aglomeraciones de personas en locales.
- b. Disponer un único acceso al local en caso de contar con más de uno.
- c. En ese acceso establecer una barrera sanitaria que disponga de dispensa de alcohol en gel para manos y una batea o trapo embebido con una solución de hipoclorito de sodio al 10%. Podrá disponerse también de un rociador con una solución de alcohol al 70% para la ropa.
- d. El factor de ocupación del local comercial es de una persona cada quince (15) metros cuadrados (incluyendo trabajadores). Si la superficie del local fuere menor, podrá ingresar una sola persona por vez. La capacidad deberá estar indicada con cartelera exhibida de manera visible al ingreso del local.
- e. Deberá mantenerse la distancia social de dos (2) metros entre personas en todo

momento. A tal fin, disponer del mobiliario del local a los fines de hacer posible tal objetivo.

- f. Establecer señalización horizontal frente a mostradores y escritorios, de manera tal de reforzar la distancia mínima de dos metros entre el cliente y los trabajadores.
- g. Deberán evitarse las colas en el ingreso al local que ocasionen aglomeración de personas. Si fuere inevitable, deberá ordenarse la misma con señalización horizontal a los fines que las personas hagan la misma manteniendo siempre la distancia personal de dos (2) metros, para lo cual el personal del comercio deberá colaborar en ordenarla.
- h. Asegurarse de que los ambientes estén ventilados. La ventilación deberá efectuarse de manera natural. Los sistemas de ventilación sin salida al exterior que ocasionen recirculación de aire se encuentran prohibidos, excepto que se prevea el uso de filtros HEPA.
- i. Exhibir en lugares visibles del local información sobre COVID-19 y las medidas de seguridad e higiene respectivas.
- j. La limpieza de maquinaria, de mostradores, escritorios, herramientas, útiles, utensilios muebles, teclados, pantallas, etc., deberá efectuarse con un paño y un rociador con una solución de hipoclorito de sodio al 10% o de alcohol al 70%.
- k. La limpieza de pisos, baños y demás superficies de uso común deberá efectuarse mediante el sistema de dos pasos o “doble balde – doble trapo”. NO debe utilizarse ningún sistema de limpieza en seco (escobas, escobillones, etc.). La limpieza y desinfección debe ser frecuente, como mínimo antes de abrir el local y al cerrar el mismo, y durante la jornada con frecuencia.

1) Limpieza:

- a) Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- b) Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- c) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- d) Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

2) Desinfección:

- a) Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos. El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):
 - b) Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.
 - c) Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
 - d) Dejar secar la superficie.
 - e) El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.
- l. Ropa y calzado: considerar que las prendas y calzados deben ser sanitizados previo y luego de probar. Dicha sanitización puede efectuarse con un rociador con una solución de alcohol al 70%.
- m. Deberán sanitizarse los probadores obligatoriamente luego de cada ingreso. Independientemente de la limpieza frecuente conforme lo desarrollado en los puntos k. y l. precedentes, luego de cada uso por parte del cliente, deberá rociarse la totalidad de su superficie con una solución de alcohol al 70% o cualquier otro tipo de sustancia química sanitizante y repasar con un paño.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS TRABAJADORES

a. Antes de salir de su domicilio

Si se presentare algún síntoma compatible con COVID-19, fiebre **igual o** superior a 37,5° y cualquier otro síntoma tal como dificultad para respirar, dolor de cabeza, tos, dolor corporal, dificultad para percibir olores, etc. (verificar actualización de síntomas según lo publica el Ministerio de Salud de la Nación - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>), el trabajador deberá mantenerse en su domicilio, requerir atención médica conforme su

cobertura de salud y comunicarse al número de teléfono **0800-122-1444** o a los números previstos por cada COE Regional.

b. Traslado hacia el lugar de trabajo

El uso del transporte público masivo de pasajeros se encuentra reservado al personal de actividades esenciales. A tal fin el empleador deberá prever una organización que facilite el traslado de las personas que trabajen en la misma por cualquier otro medio alternativo.

c. Ingreso al establecimiento

1) Debe preverse al ingreso una barrera sanitaria consistente en:

- a) un trapo embebido con una sustancia de hipoclorito de sodio al 10% o bateas con la misma sustancia, para la higienización del calzado.
- b) Dispensar de alcohol en gel para la higiene de manos.
- c) Toma de temperatura corporal a través de termómetros con toma a distancia. En caso de no contar con dichos elementos, podrá suplirse con termómetros digitales o analógicos, debiendo en tal caso proceder a la higienización del mismo con un paño embebido con alcohol puro antes y después de cada toma. También podrá preverse que cada persona tome en su domicilio su temperatura corporal y denunciarla al momento de llegar a la entidad. En caso que el trabajador revele una temperatura corporal igual o superior a 37,5° deberá procederse conforme el punto 11. del presente.

2) Declaración de actividades para trazabilidad de contagio, llamada "Declaración Jurada". Diariamente, cada trabajador o persona que preste algún servicio en la entidad, deberá declarar aspectos que hagan a actividades que hubieren llevado a cabo, a los fines de mantener un registro destinado a determinar la trazabilidad epidemiológica y contactos ante un eventual caso positivo de COVID-19. Esta declaración deberá ser registrada ya sea en forma individual en una hoja de papel, en una planilla normatizada en papel o informáticamente o por cualquier medio que resulte metodológicamente aplicable según la entidad. Esta declaración deberá contar con las siguientes preguntas, a saber:

- a) ¿Ha desarrollado en los últimos 5 días episodios febriles con temperatura igual

o mayor a los 37, 5°C

- b) ¿En los últimos 14 días, ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID – 19?
- c) ¿En los últimos 14 días ha permanecido o visitado alguno de los hospitales COVID – 19 en el ámbito de la República Argentina?
- d) ¿Ha regresado de viaje de exterior en los últimos 14 días?
- e) ¿Ha estado expuesto a grupos humanos numerosos, desconocidos, sin respetar la distancia social establecida?
- f) ¿Si participó en una reunión grupal, había una o varias personas que no usaban tapa bocas y nariz?
- g) ¿Permaneció en lugares cerrados con grupos humanos numerosos por más de 30 minutos seguidos, respetando o no la distancia social?

d. En la prestación de tareas

Debe adoptarse en la prestación de tareas, hábitos de higiene personal y del establecimiento tendiente a conformar un ámbito de trabajo libre de virus y generar procedimientos destinados a reducir la cantidad de personas dentro de la entidad y, a su vez, evitar o reducir el contacto entre las personas:

- 1) Se recomienda que la vestimenta utilizada en el horario de trabajo debería quitarse antes de salir de la empresa, cuando requiera lavado, seguir las recomendaciones mencionadas en el presente, llevándola en bolsa cerrada hasta su lavado en domicilio.
- 2) La ropa y el calzado que utiliza el equipo de trabajo, debe colocarse en el momento de ingresar al establecimiento, no debiendo circular con la ropa fuera del ámbito laboral. Si la ropa se lava en domicilio se debe trasladar en bolsa cerrada y utilizar detergentes habituales y temperatura de 40° a 60°.
- 3) Se debe utilizar calzado cerrado en el ámbito laboral y eventualmente colocarse botas descartables para quienes tengan exposición a fluidos.
- 4) El uso de barbijo no quirúrgico dentro del establecimiento es obligatorio para toda persona que preste tareas dentro del establecimiento y todo tercero que ingrese al mismo por cualquier motivo, debiendo mantenerlo debidamente colocado en todo momento.

- 5) Fomentar las buenas prácticas de higiene respiratoria en el ámbito laboral: cubrirse la nariz y boca con el codo flexionado o pañuelo desechable al toser o estornudar, y eliminar los pañuelos en un tacho cerrado.
- 6) Provisión de alcohol en gel: Deberá existir una adecuada provisión de alcohol en gel a las personas que prestan tareas en el establecimiento, preferentemente en envases individuales, como así también proveer a la existencia de dispensadores para los terceros que concurren a la misma.
- 7) Para las personas que por su tarea tengan contacto con clientes en puestos fijos (caja, atención de mostrador, escritorios, etc.), deberá preverse la colocación de barreras físicas tales como vidrios, acrílico o similares o disponer de demarcación horizontal para mantener la distancia personal mínima de seguridad de dos metros, debiendo en éste último caso sanitizar la superficie con un paño y un rociador con alcohol al 70% o hipoclorito de sodio al 10% luego de la atención a cada cliente.
- 8) En caso de trabajadores en contacto directo con el cliente en circulación (vgr. vendedores de salón), deberán extremar las medidas de seguridad en cuanto al mantenimiento de la distancia personal de seguridad mínima de DOS (2) metros. Resulta aconsejable el uso de máscara facial, la cual NO reemplaza el uso de barbijo no quirúrgico (deben utilizarse ambos).
- 9) Los puestos o lugares de trabajo deben encontrarse separados entre si por una distancia personal mínima de dos metros. Deben contar con un kit húmedo consistente en un paño y una solución de hipoclorito de sodio al 10% o alcohol al 70% a los fines de la higienización frecuente de escritorio, herramientas de trabajo y computadora. Asimismo, alcohol en gel para la higienización de las manos.
- 10) En caso de cocinas o comedores internos, debe organizarse su uso de manera tal de establecer turnos para evitar la aglomeración de personas y procurando mantener la distancia personal mínima de seguridad de dos metros. El lugar a ser utilizado deberá ser previamente limpiado y desinfectado. Los utensilios deben ser descartables o propios de cada persona que luego de su lavado, deberá ser reservado rotulado por separado. No se podrá compartir vasos, tazas, mate ni ningún otro utensilio. No ingerir alimentos en el lugar de trabajo, debiendo

disponerse de un espacio específico a tal fin.

- 11) En las áreas sociales o de descanso, deberá preverse una concurrencia máxima de una persona cada veinte metros cuadrados y en todo momento mantener la distancia personal mínima de dos metros entre personas.
- 12) Los sanitarios deberán ser higienizados y desinfectados con frecuencia no mayor de una hora. Los que permitan el acceso de más de una persona, deberá reducirse su uso a una cantidad máxima de personas equivalente a una persona cada veinte metros cuadrados y dentro del sanitario, mantenerse la distancia mínima personal de dos metros.
- 13) El personal deberá ser capacitado sobre las medidas de prevención contra COVID-19 en general y en particular en relación al presente Protocolo.
- 14) Deben colocarse en lugar visible el afiche previsto en la Resolución S.R.T. 29/2020 y todo otro que concientice al respecto de las medidas preventivas contra el virus.
- 15) Desarrollar un sistema de atención a proveedores en los que prime su atención en horarios de menor afluencia de público y, de ser posible, que realicen su ingreso y egreso por otro acceso al establecimiento. El proveedor y sus dependientes deben cumplir con las mismas medidas de bioseguridad que para el público. Las cosas ingresadas por el proveedor deben ser sanitizadas previamente a ser puestas a disposición del público, por el mismo sistema que se utilice para la sanitización de la ropa devuelta de probadores conforme se expresa en el presente Protocolo.

8. EL TELETRABAJO

El teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo desde la casa, podría adoptarse por acuerdo, con un carácter excepcional, para el desarrollo de tareas imprescindibles que no puedan desarrollarse en el centro físico habitual, una vez se hayan establecido los ajustes o precauciones necesarias de tipo sanitario y preventivo.

En todo caso, la decisión de implantar el teletrabajo como medida organizativa requerirá:

- a. Que se configure como una medida de carácter temporal y extraordinaria, que habrá

de revertirse en el momento en que dejen de concurrir aquellas circunstancias excepcionales.

- b. Que se adecúe a la legislación laboral y al convenio colectivo aplicable.
- c. Que no suponga una reducción de derechos en materia de seguridad y salud ni una merma de derechos profesionales (salario, jornada -incluido el registro de la misma-, descansos, etc).
- d. Que, si se prevé la disponibilidad de medios tecnológicos a utilizar por parte de las personas trabajadoras, esto no suponga coste alguno para estas.

9. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA CIERTOS LOCALES COMERCIALES

a. Supermercados y grandes superficies

- 1) Los supermercados y grandes superficies deberán extremar las medidas de control de cumplimiento en cuanto a factor de ocupación, utilización de barbijo no quirúrgico en el personal y clientes y mantenimiento de distancia personal mínima de seguridad.
- 2) Deberá extremarse los cuidados a los fines de evitar la aglomeración de personas.
- 3) En caso de contar con más de un acceso, deberá habilitarse solo uno de ellos. En su caso, prever únicamente la salida por los otros accesos.
- 4) Limitar el acceso de personas en relación al factor de ocupación y disponer controles para el orden en los lugares de espera mediante señalización horizontal para la realización de la cola para el ingreso, la cual deberá efectuarse en un acceso exterior (al aire libre).
- 5) Evitar mediante el debido control, las reuniones sociales dentro del local.
- 6) Facilitar dispositivos para higienización de manos para el personal y público concurrente.
- 7) Intensificar frecuencia de limpieza diaria junto con limpieza de superficies, mobiliario, estantería u otro elemento de frecuente utilización.
- 8) Instruir sobre utilización adecuada de equipo de protección personal al personal (de acuerdo a lo dispuesto en el presente) y al público.
- 9) Evitar uso compartido de utensilios para expendio de productos.

b. Shoppings y Centros Comerciales

Resulta aplicable el presente Protocolo en forma concordada con el PROTOCOLO DE COMERCIOS EN CENTROS COMERCIALES, HIPERMERCADOS Y SHOPPINGS– Anexo 90, publicado por el Centro de Operaciones de Emergencias en su página oficial.

c. Comercios en Galerías

Resulta aplicable el presente Protocolo en forma concordada con el PROTOCOLO DE LOCALES COMERCIALES EN GALERÍAS – Anexo 68, publicado por el Centro de Operaciones de Emergencias en su página oficial.

10. ACCIONES PREVENTIVAS PARA CON LA CLIENTELA

Resulta indispensable el compromiso de todos en la lucha contra el COVID-19. Es en el marco de ese compromiso que más allá de generar las condiciones de trabajo óptimas para lograr que el ambiente de trabajo en los comercios sea “libre de virus”, no podemos dejar de considerar un factor de riesgo en el sector el cual es la afluencia de terceros.

Cada comerciante y cada trabajador de comercio debe asumir el compromiso de cuidar su ambiente laboral: cuidarnos es una tarea de todos.

En este sentido, educar e informar al consumidor en las nuevas maneras de ejecutar las compras es fundamental, educando e informando al consumidor sobre modalidades de consumo, actitudes, acciones, exigencias, derechos y demás puntos a considerar en las nuevas condiciones de higiene seguridad que el nuevo escenario obliga a incorporar.

Para ello, tanto las instituciones involucradas en el sector (Estado, Cámaras, Sindicatos y demás organizaciones) como cada uno de los comerciantes y empleados de comercio deben garantizar el cuidado propio y de terceros. A tal fin, deberán transmitir y hacer conocer las medidas de bioseguridad para el sector y exigir el respeto de las mismas a los terceros.

A tal fin, como medida de publicidad, la Cámara de Comercio de Córdoba ha propuesto hacer conocer al público general una serie de consejos que se recomienda exponer en

cada uno de los locales comerciales para conocimiento público, conforme se desarrolla en el Apéndice 1 del presente.

11. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

Debe tenerse previsto un procedimiento para la acción oportuna en caso que cualquier persona demuestre síntomas compatibles con COVID-19 mientras se encuentre prestando servicios en la entidad o en el control de ingreso de la misma. Del mismo modo debe preverse la posibilidad que un cliente comience a manifestar síntomas, debiendo seguirse idéntico procedimiento.

Dicho procedimiento implica que debe existir una persona a cargo de activar el mismo el cual debe ser capacitado para poder hacerlo de inmediato.


Dicho procedimiento debe prever lo siguiente:

- a. Aislar a la persona que presente los síntomas previéndose un lugar para proceder al aislamiento.
- b. Mantener a los trabajadores que hayan tenido contacto directo con el caso sospechoso en un mismo espacio, debiendo todos mantener el barbijo colocado e higienizarse las manos.
- c. El resto de los trabajadores deben mantenerse en sus puestos de trabajo.
- d. Llamar inmediatamente a los teléfonos de emergencia.
- e. Los teléfonos de emergencia son **0800-122-1444** y aquellos que dispongan los COE Regionales correspondientes al lugar de la actividad. Estos teléfonos deben ser de pleno conocimiento de la persona encargada de activar el procedimiento de emergencia.
- f. Cerrar el establecimiento de manera tal de evitar el ingreso de cualquier persona hasta tanto se reciban las debidas instrucciones por parte de la Autoridad Epidemiológica.

12. ACLARACIONES FINALES

- a. Recomendaciones específicas para personas con discapacidad
 - 1) Ante la presencia de una persona con discapacidad tener en cuenta la comunicación y los sistemas de apoyo.

- 2) Realizar de manera frecuente la limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y silla de ruedas (Ver guía práctica Coronavirus Discapacidad. Protocolo de Circulación de las personas con Discapacidad - Apéndice 4).
 - 3) Los profesionales de la salud que asistan a personas con discapacidad en procesos subagudos podrán realizar el tratamiento domiciliariamente, conforme complejidad del paciente y certificado médico, asegurando todas las medidas de bioseguridad vigentes. Ante cualquier duda comunicarse de la siguiente manera: Por patologías o consultas: 351 – 2071562. Personas sordas a través de video llamadas: 351 – 2072724. Mail: discapacidadcovid19@gmail.com
- b. Como condición previa para llevar adelante este proceso de flexibilización, los municipios y comunas deberán sostener, en el marco de sus competencias, un estricto control sobre los establecimientos alcanzados por el presente protocolo.
 - c. Cabe señalar que el COE Central se reservará la potestad de modificar y/o tomar las decisiones necesarias para contener situaciones epidemiológicas puntuales que pudieran surgir. Cómo así también modificar las flexibilizaciones otorgadas en el presente protocolo si la situación sanitaria lo amerita.
 - d. En todo caso detectado que implique una violación a lo dispuesto por este protocolo, el dueño o los dueños del local serán responsables por una parte de corregir inmediatamente el problema detectado y frente a la ley en caso que así correspondiere.



DR. JUAN FRANCISCO TEJESMA
COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN DEL PRESENTE DOCU																	
DIR. DE JUR. ASUNTOS LEGALES M.S.	ÁREA LOGÍSTICA M.S.	SECRET. DE PREV. Y PROMO. C. DE LA SALUD M.S.	DIR. DE JUR. REGULAC. SANIT. Y RUGEPRESA	SECRETARÍA DE SALUD M.S.	DIR. DE JUR. FARMACIA M.S.	SUBS. DE DISCAPAC., REHAB. E INCLUS. M.S.	JEFE DPTO. SIST. PCIAL. SANGRE M.S.	DIR. GRAL. DE SIST. DEGEST. HOSP. M.S.	ÁREA ESTUDIOS ESPEC.	ÁREA COES REGIONALES	ÁREA COORDINACIÓN	POLICIA PCIA. CBA.	ÁREA DEFENSA CIVIL	ÁREA GERIÁTRICOS	ÁREA PRE-HOSPITALARIA	ÁREA HOSPITALARIA	CRUZ ROJA ARGENTINA
X		X		X					X			X	X		X		X

APÉNDICE 1: INFORMACIÓN PARA CLIENTES DE COMERCIOS

1. Puntos transversales:

- a. Si pertenecés al grupo de riesgo, pedí a alguien que realice tus compras o utilizá los canales de compra digitales.
- b. Si estuviste en contacto con personas que pueden contagiarte, aisláte durante 14 días.
- c. Portá siempre los permisos de circulación en caso corresponder. Preferí trasladarte en transporte particular (auto, bicicleta, moto o a pie) y en caso excepcional en transporte público (taxi/remis).
- d. Mantené siempre distancia de 2 metros entre las personas que te rodean.
- e. Evitá tocar superficies consideradas contaminantes: picaportes, barandas, mostradores, asientos, terminal de posnet, teclados de computadoras, lapiceras, celulares, teléfonos fijos, inodoro, botón del inodoro, manija de la canilla, lugares alfombrados y todo lugar donde el profesional observa que el cliente podría tocar.

2. Recepción e ingreso de clientes:

- a. Respetá los días establecidos para compras: en fechas pares, si tu número de documento finaliza en número par e impares si tu número de DNI finaliza en número impar.
- b. Preferí asistir a los locales con turno previo.
- c. Preferí asistir al local de manera individual y no acompañado.
- d. Respetá las zonas de demarcación de espera.
- e. Presentate con barbijo no quirúrgico, adicionando cualquier elemento de seguridad que creas pertinente.
- f. La desinfección de tus manos con solución hidroalcohólica es obligatoria. El recipiente de alcohol debe estar señalizado en lugar visible y accesible.

3. Previo al ingreso, es obligatorio:

- a. Descontaminar el calzado. En caso de haber túnel sanitizante ingresar por ahí.
- b. Deben tomar la temperatura corporal y verificar que no tenga temperatura igual o mayor a los 37,5°. Se recomienda utilizar termómetro infrarrojo sin contacto o termómetro digital que deberá ser higienizado con alcohol posterior a cada uso.
- c. Está prohibido mantener algún tipo de contacto físico con el comerciante. Es

obligatorio respetar el distanciamiento de 2 metros.

- d. El volumen de personas permitidas para ingresar al establecimiento proporcionales a los metros cuadrados del espacio de modo que el volumen total de asistentes cuente con sobrado espacio de circulación respetando el distanciamiento. Si no es así, esperará afuera.
- e. En el local puede haber una cantidad de personas ya establecida de acuerdo a la superficie: por favor respetá y comprendé por el bien de todos si tenés que esperar para ingresar.
- f. No está permitido tocar ninguna mercadería exhibida.
- g. Preferí el sistema de retiro take away: pedido online, telefónico y retiro en puerta por parte del cliente.

4. Muestra y prueba de productos:

- a. Ropa: considerar que las prendas deben ser sanitizadas previo y luego de probar. También deben sanitizarse los probadores obligatoriamente luego de cada ingreso.

5. Medios de pago:

- a. Preferí medios de pago electrónicos al uso del efectivo
- b. Desinfectá tus tarjetas luego de su uso. Idem para DNI, cédula de identificación personal, etc.

6. Material informativo:

- a. Infórmate solamente con medios oficiales y organismos gubernamentales.
- b. Si no conocés la fuente, no compartas la información